



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2014/MDC

Cieneguilla, 20 de junio de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, sobre la aprobación del convenio de delegación de facultades y de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el régimen para las celebraciones de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o institucionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y, supletoriamente en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 3.3. del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, la elaboración y mantenimiento del catastro distrital;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 76° de la citada Ley, habilita a las municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el numeral 15.2 de la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, señala que las municipalidades en uso





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2014/MDC

de sus facultades pueden encargar el levantamiento catastral a otras entidades públicas, privadas, personas jurídicas o personas naturales, de acuerdo a los criterios técnicos que apruebe el Sistema;

Que, el presente Acuerdo de Concejo tiene por finalidad que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla delegue a favor de COFOPRI la facultad para que lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima; asimismo, a solicitar asistencia técnica a COFOPRI respecto de las labores de mantenimiento catastral;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTÓ EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a fin de que éste lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima; así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla a la suscripción del Convenio, así como, las addendas que resulten pertinentes, brindando la colaboración logística, de infraestructura y otros que resulten necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MEZGAR GARCÍA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE